



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 115-2023-MPL/A

Lampa, 26 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

La solicitud S/N , de fecha 20 de abril 2023, con Exp. N° 2162, enviado por el alcalde centro poblado de Pinaya del distrito de Santa Lucia de la Provincia de Lampa en el cual solicita la autorización para el manejo de cuenta corriente N° 00 724 002773, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad lo establece el numeral 50.1 del Artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, norma que señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante resolución del titular del pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo en el artículo 51° de la acotada norma, señala que la acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa: con el envío de la resolución o copia autenticada del acto resolutorio de designación de los titulares y suplentes, acción que se realizara mediante fax o correo electrónico; sin perjuicio de su envío por correo postal; además se les debe registrar en el registro SIAF-SP, y acreditar directamente ante Banco de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03,norma que modifica la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03,noram que establece en su Artículo 2° inciso b) que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su Creación;

Que, con solicitud S/N, de fecha 20 de abril 2023, con Exp. N° 2162, el Alcalde del Centro Poblado de Pinaya del distrito de Santa Lucia de la Provincia de Lampa, solicita la emisión de Resolución de designación de Titulares de la cuenta corriente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 586-2022-MPL/AL, a través de la cual proclaman al alcalde y regidores de las elecciones municipales realizadas en el centro poblado de PINAYA, del distrito de Santa Lucia de la Provincia de Lampa

Estando a los expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa.





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Pinaya, del distrito de Santa Lucia de la Provincia de Lampa, según detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
Sr. EMETERIO FELIX COMEL TICONA	ALCALDE	44166578
Sra.OLGA TACO COAAQUIRA	TESORERA TITULAR	74639213
Sra.NERIA RAMOS MAMANI	TESORERA SUPLENTE	02173981

ARTICULO SEGUNDO. REMITIR el presente acto resolutivo, a la dirección General del Tesoro Público, para cambiar la titularidad para el manejo de la cuenta N°. 00 724 002773, de la Cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Pinaya del distrito de Santa Lucia de la Provincia de Lampa, región Puno

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la correspondiente notificación a la oficina de Gerencia Municipal, al interesado y las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO. – DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP
SECRETARÍA GENERAL
VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERNANDEZ OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE